

235
Mas de once años que estava sirviendo y exercien-
do Don Esteban de Silesa con nombramiento de
essa dha Ciudad y eligiendolo de mano en otro
como consta de testim^o que queda a presentacion
con la solemnidad necesaria. Por lo qual no pido y su-
plico mandasemos de vaxa provision para que
no pudiese de venir a persona alguna en dho
oficio no hauiendo intermedio de tiempo y
encaso que para el presente año huviere de vehe-
lidad a dho Don Esteban de Silesa no vaxe el
dho oficio y nombre de otra persona en su lugar, im-
poniendo sobre ello graues penas, y ynterdicto por lo de
nro Consejo se acordado de uiuamos mandar dar
y stancia Carta para vos en la dha razon y nos le-
tuuimos por uen. — Por lo qual mandamos
dentro de diez dias primeros siguientes de como con-
fuere de requeridos embiéis ante el nro Consejo y a
del nro escrito nro escrivano de Camara Relacion de
dadera firmada de vros nombres y en manera que ha-
ya fe de lo que se ynterdicto para el nro Consejo
y para que se provea lo que conueniere, y no a